

estos periodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales, y los bonos suscritos en dichos periodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio redondeado.

Madrid, 10 de agosto de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

20433 RESOLUCION de 15 de agosto de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 7, 30, 21, 12, 17, 49.
Número complementario: 43.

Día 13 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 2, 38, 18, 27, 32, 26.
Número complementario: 7.

Día 14 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 23, 38, 2, 30, 37, 8.
Número complementario: 44.

Día 15 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 1, 4, 44, 24, 39, 31.
Número complementario: 19.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 33/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de agosto de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 20, 21 y 22 de agosto de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 15 de agosto de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20434 RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo, de una báscula puente mecánica, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, de ocho puntos de apoyo, marca «Gepesa», modelo BC de 50.000 y 60.000 kilogramos de alcance máximo, fabricada y presentada por la Firma «Grupo de Empresas de Pesaje Españolas, Sociedad Anónima» (GEPESA). Registro de Control Metroológico número 5.182.

Vista la petición interesada por la Entidad «Grupo de Empresas de Pesaje Españolas, Sociedad Anónima» (GEPESA), domiciliada en la calle Angel Guimerá, número 138, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo, de una báscula puente mecánica, marca «Gepesa», modelo BC, de 50.000 y 60.000 kilogramos de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Grupo de Empresas de Pesaje Españolas, Sociedad Anónima» (GEPESA), el modelo de báscula puente mecánica, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, marca «Gepesa», modelo BC, de clase de precisión media III, de alcance máximo 50.000 y 60.000 kilogramos, escalón real de 10 kilogramos y plataforma metálica o de hormigón en foso de obra civil o sobresuelo, sobre ocho puntos de apoyo y dimensiones de 12, 14, 15, 16 y 18 metros de longitud por 3 metros de ancho, dispone de impresora de tipo mecánico y el precio máximo de venta al público no será superior a un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula puente mecánica, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—El ticket grabado por el dispositivo impresor de la báscula no tiene carácter legal.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—La báscula puente, correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Marca: «Gepesa».
- Modelo: BC.
- Indicación de la clase de precisión: III
- Alcance máximo, en la forma: Máximo 50.000 kilogramos o 60.000 kilogramos.
- Alcance mínimo, en la forma: Mínimo 500 ó 600 kilogramos.
- Escalón de verificación, en la forma: e = 10 kilogramos.
- Escalón real, en la forma: d = 10 kilogramos.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: 0 °C/ + 40 °C.
- Número de serie y año de fabricación,
- Signo de aprobación de modelo, en la forma:

5182

90046

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

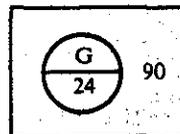
20435 RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0.324.

Vista la petición interesada por la Entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», domiciliada en Avenida de América, 38 de Madrid, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metroológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma:

a) precinto normal



Anverso



Reverso

b) precinto embutido



Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar contadores de volumen de gas en un margen del caudal comprendido entre 14 m³/h y 14.000 m³/h.

2. Ubicación del laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en Carretera Nacional II Madrid-Zaragoza km. 306 (Zaragoza).

3. Instalaciones del laboratorio.-Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnica establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tiene carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada diez años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del laboratorio:

Cinco contadores patrón, en instalación fija, marca «Rombach» de las siguientes características:

Denominación	N.º fabricación	Campo medida m ³ /h
G 65	3170167	14 - 100
G 250	1302019	92 - 400
G 650	1402006	200 - 1.000
G 2500	1600162	440 - 4.000
G 6500	5820005	1.300 - 10.000

y tres contadores testigo, marca «Rombach» de las siguientes características:

Denominación	N.º fabricación	Campo medida m ³ /h
G 65	3170159	14 - 100
G 650	1402005	200 - 1.000
G 6500	5820006	1.200 - 10.000

Aprobados por Resolución de 7 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1989).

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.-La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 19 de junio de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

20436 RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo, de la báscula industrial electrónica, marca «Epelsa», modelo S, en las versiones de 1.500 kilogramos, 3.000 kilogramos y 6.000 kilogramos de alcances máximos, fabricada y presentada por la Firma «Epel Industrial, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0.102.

Vista la petición interesada por la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Albasanz, número 4, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de una báscula electrónica

industrial, marca «Epelsa», modelo S, en las versiones de 1.500 kilogramos, 3.000 kilogramos y 6.000 kilogramos de alcances máximos.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», el modelo de báscula electrónica industrial, marca «Epelsa», modelo S, de clase de precisión media III y cuyas características metrológicas son las siguientes:

Alcance máximo	1.500 kg	3.000 kg	6.000 kg
Alcance mínimo	25 kg	50 kg	100 kg
Escalón discontinuo	0,5 kg	1 kg	2 kg
Escalón de verificación	0,5 kg	1 kg	2 kg
Número de escalones	3.000	3.000	3.000
Efecto máximo sustractivo de tara	-1.500 kg	-3.000 kg	-6.000 kg
Escalón de tara	0,5 kg	1 kg	2 kg
Número de apoyos:	4	4	4
Tipo de célula de carga: Cuatro células de carga del tipo simple cortadora, marca «Satex», «Epelsa» o «Epel Industrial», modelo SC			
Capacidad nominal	750 kg (2mv/v)	1.500 kg (2mv/v)	3.000 kg (2mv/v)
Dimensiones de la plataforma			
Máx =	1.500 kg	3.000 kg	6.000 kg
Dimensiones (mm)	1.000 × 1.250	1.000 × 1.250	1.000 × 1.250
	1.250 × 1.500	1.250 × 1.500	1.500 × 2.000

El acabado de la plataforma puede ser en acero pintado, acero galvanizado o acero inoxidable.

Este modelo de báscula podrá incorporar los visores marca «Epelsa», modelo LC-100, LC-200 y MB-200 indistintamente con opciones de:

- Salida comunicación RS-232-C o current loop o RS-422.
- Conexión a visor a distancia con dígitos de 15 mm de altura antideflagrante.
- Conexión a módulo de relés.
- Batería externa.
- Impresora externa.

El precio máximo de venta al público no será superior a ciento setenta y nueve mil (169.000) pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula electrónica industrial, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-La báscula electrónica industrial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante: «Epel Industrial, Sociedad Anónima».
- Marca: «Epelsa».
- Modelo: S.
- Indicación de la clase de precisión: III.
- Alcance máximo, en la forma: Máximo 1.500 kilogramos, 3.000 kilogramos, 6.000 kilogramos, según proceda.
- Alcance mínimo, en la forma: Mínimo 25 kilogramos, 50 kilogramos, 100 kilogramos, según proceda.
- Escalón de verificación, en la forma: e = 0,5 kilogramos, 1 kilogramos, 2 kilogramos, según proceda.
- Escalón discontinuo, en la forma: d_d = 0,5 kilogramos, 1 kilogramos, 2 kilogramos, según proceda.
- Escalón de tara, en la forma: d_t = 0,5 kilogramos, 1 kilogramos, 2 kilogramos, según proceda.
- Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T = -1.500 kilogramos, -3.000 kilogramos, -6.000 kilogramos, según proceda.
- Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma 110/125/220 V.
- Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación en la forma: 50 Hz.